

Acuerdo No.65
(de 7 de marzo de 2019)

Por el cual se modifica la tarifa de viáticos contenidas en el
Procedimiento de Viajes Oficiales

LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 113, numeral 1, de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, la Junta de Relaciones Laborales tiene competencia privativa para establecer sus reglamentaciones.

Que en ejercicio de la atribución que le confiere la precitada disposición legal, la Junta de Relaciones Laborales en reunión celebrada el día 29 de junio de 2004, mediante Acuerdo No.26 de 2 de julio de 2004, aprobó el Procedimiento de Viajes Oficiales, el cual fue modificado por el Acuerdo No.35 de 12 de abril de 2007, por el Acuerdo No.48 de 19 de agosto de 2011 y por el Acuerdo No.50 de 7 de agosto de 2012.

Que mediante el Acuerdo No.48 de 19 de agosto de 2011, se estableció las tarifas diarias de hospedaje, comida y gastos varios al exterior e interior para viáticos por misiones oficiales, a funcionarios y miembros de la Junta de Relaciones Laborales.

Que mediante el Acuerdo No.50 de 7 de agosto de 2012, se desglosó el pago de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), al funcionario que sea asignado a una misión oficial fuera de las oficinas de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP.

Que los precios de hospedajes y alimentación han cambiado en el transcurso del tiempo, lo que hace necesario ajustar las tarifas de hospedaje, comida y gastos varios al interior para viáticos por misiones oficiales, a funcionarios y miembros de la Junta de Relaciones Laborales, así como también, las tarifas de alimentación para funcionarios en misiones oficiales, fuera de las oficinas de la Junta de Relaciones Laborales.

Que en ejercicio de la atribución que le confiere la precitada disposición legal, la Junta de Relaciones Laborales, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2019.

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar las tarifas de hospedaje, comida y gastos varios al interior para viáticos por misiones oficiales, a funcionarios y miembros de la Junta de Relaciones Laborales, contenidas en la tabla del Acuerdo No.48, por el cual se modificó el Procedimiento de Viajes Oficiales, quedando así:

DESCRIPCIÓN	HOSPEDAJE	COMIDAS	GASTOS VARIOS	TOTAL
A. Exterior por día:				
A.1. Europa, Asia, África y Oceanía	348.00	150.00	102.00	600.00
A.2. Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	261.00	112.50	76.50	450.00
A.3. México, Centroamérica, Caribe y el resto de Suramérica	203.00	87.50	59.50	350.00
B. Dentro de la República de Panamá	85.00	27.00	10.00	122.00

Artículo Segundo: Modificar las tarifas de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para funcionarios en misiones oficiales, fuera de las oficinas de la Junta de Relaciones Laborales, contenidas en el Artículo Uno del Acuerdo No.50, por el cual se modificó el Procedimiento de Viajes Oficiales, quedando así:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
B/.7.00	B/.10.00	B/.10.00

Artículo Tercero: Las tarifas contenidas en los artículos primero y segundo de este Acuerdo, comenzarán a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

Lina A. Boza
Presidente

Magdalena Carrera Ledezma
Secretaria Judicial